

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición, turno libre, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86 de fecha 10 de abril del corriente año, para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en esta plantilla de Málaga.**

Aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno libre, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril del corriente año para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en esta plantilla de Málaga:

1. Eusebio Córdoba Aranda.
2. Francisco Lobato Hadero.
3. Vicente Avila Berrocal.
4. José Rodríguez Martín.
5. Antonio Romero García.
6. Antonio Parejo Muro.
7. Esteban Parejo Muro.
8. Ernesto González Núñez.
9. José Luis González Gernar.
10. Antonio Fernández Cobos.

Aspirante excluido:

José Peraita Vivas (por presentación de instancia fuera de plazo).

El Tribunal que juzgara los exámenes del concurso-oposición de referencia, debidamente autorizado por el Ilustrísimo señor Subsecretario con escrito número 31-210/70 MA, de fecha 4 de mayo del corriente año, será el siguiente:

Presidente: Don Francisco Fernández-Castany López, Ingeniero Jefe provincial.

Vocal: Don José María Varona López, Ingeniero de Caminos

Vocal: Don Antonio Cañada Mena, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Técnico de Administración.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Farola, número 23, el día 26 de junio de 1970. Málaga, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.968-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Oficiales segundos de su plantilla administrativa.**

Vacantes dos (2) plazas de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas

Se convocan dos (2) plazas.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas de Oficiales segundos cuya provisión se convoca son de la categoría de ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Junta, cuyas funciones son las propias de estos Cuerpos dentro del cual se puede ascender hasta Jefe de Negociado de primera todo de conformidad con el expresado Estatuto Reglamentario y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán retribuidas con las percepciones que señalan los artículos 82, 83 y 84 del citado Estatuto Reglamentario, modificados por acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1963 y 27 de enero de 1967.

###### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases o pruebas que determina la Orden ministerial de 23, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad y no exceder

de cuarenta. Este requisito no será necesario para el personal perteneciente a otras plantillas del Organismo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) El Tribunal podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un pleno conocimiento de una conducta intachable de los aspirantes.

###### 2.2. De orden personal

Se considerarán méritos el pertenecer al Cuerpo Administrativo de otras Juntas de Puertos o a las plantillas de otros Cuerpos de la propia Junta desempeñando plaza en propiedad.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Manifiestar, en su caso, el ejercicio o ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa.

###### 3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirijan al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

###### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta sita en la plaza del Puerto, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de doscientas (200) pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince (15) días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2. Composición del Tribunal**

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario Contador de la misma.

**5.3. Abstención**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS****6.1. Programa**

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición será el aprobado por la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1964).

**6.2. Comienzo**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**6.3. Identificación de los opositores**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

**6.4. Orden de actuación de los opositores**

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.5. Llamamientos**

El llamamiento de los aspirantes será único.

**6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

**6.7. Anuncios sucesivos**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

**6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios**

Los ejercicios se calificarán:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Primera parte:

- a) Dictado, de 0 a 10 puntos.
- b) Mecanografía, de 0 a 10 puntos.
- c) Redacción de un oficio, de 0 a 5 puntos.

Segunda parte:

- a) Aritmética y Geometría, de 0 a 2,5 puntos.
- b) Geografía de España y nociones de la universal, de 0 a 2,5 puntos.

Para pasar al segundo ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de quince (15) puntos en el primero.

Segundo ejercicio.

Primera parte:

- a) Derecho Administrativo y Mercantil, de 0 a 5 puntos.
- b) Hacienda Pública, de 0 a 5 puntos.
- c) Legislación especial de puertos, de 0 a 5 puntos.

Segunda parte:

- a) Problemas de Aritmética, de 0 a 3 puntos.
- b) Problemas de contabilidad, de 0 a 3 puntos.

Tercer ejercicio: Voluntario (para mejorar, en su caso, la calificación obtenida):

- a) Taquigrafía, de 0 a 3 puntos.
- b) Manejo de máquinas de cálculo, de 0 a 1 punto.
- c) Cálculo mercantil y Contabilidad (escrito), de 0 a 2 puntos.
- d) Cálculo mercantil y Contabilidad (oral), de 0 a 2 puntos.

No podrán ocupar plazas los opositores que no alcancen en todos los ejercicios un mínimo de 30 puntos.

**7.2. Sistema de valoración de méritos en caso de concurso o concurso-oposición**

Los méritos del concurso-oposición se valorarán: En cinco puntos el pertenecer al Cuerpo Administrativo de otra Junta de Puertos, y en dos, a otra plantilla de la propia Junta.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

**8.2. Propuesta de aprobados**

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

**8.3. Propuesta complementaria de aprobados**

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas.

**9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, consistentes en:

- a) Acta de nacimiento expedida en impreso oficial, o legalizada si se expidiese en papel corriente o en el extranjero.
- b) Título de Bachiller Superior o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificado acreditativo de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social, en su caso.
- f) Certificación, en su caso, de haber pertenecido al Cuerpo Administrativo de otra Junta de Puertos.

**9.2. Plazo**

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**9.3. Excepciones**

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

**9.4. Falta de presentación de documentos**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá a su nombramiento

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocataria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, mayo de 1970.—2.934-E

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en Escuelas de Comercio

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos contenidas en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar a concurso de traslados la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que figuran en el anexo de esta Orden de las asignaturas de «Lengua y Literatura», «Geografía», «Historia», «Física y Químicas», «Mercancías», «Matemáticas comerciales», «Análisis matemático», «Economía y Estadística», «Derechos», «Contabilidad», «Contabilidad aplicada», «Organización y Administración de Empresas», «Hacienda y Contabilidad Públicas», «Francés», «Inglés», «Alemán» e «Italiano», cuyos Centros tienen dotaciones disponibles de las adjudicadas por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier Representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de instancias y vendrán

obligados a comunicar telegráficamente, el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

A N E X O

CATEDRAS DE ESCUELAS DE COMERCIO CONVOCADAS A CONCURSO DE TRASLADOS

Lengua y Literatura	
Alicante	Jerez de la Frontera.
Gijón	León.
	Málaga.
	Cartagena.
Geografía	
Gijón.	Contabilidad aplicada
Salamanca	Alicante.
Badajoz.	Burgos.
Jaén.	Cádiz.
Logroño.	Jerez de la Frontera.
Huelva	Murcia.
	Pamplona.
Historia	
Burgos.	San Sebastián
	Santa Cruz de Tenerife
	Vigo.
Física y Química	
Gijón.	Organización y Administración de Empresas
Salamanca	Alicante.
	Almería.
	Burgos.
	Cádiz.
	Granada.
	Jerez de la Frontera.
	La Coruña
	Las Palmas
	León.
	Málaga
	Murcia.
	Palma de Mallorca
	Pamplona.
	San Sebastián.
	Santa Cruz de Tenerife
	Valencia.
	Vigo.
	Zaragoza.
Mercancías	
Burgos.	Hacienda y Contabilidad Pública
Las Palmas.	Alicante
Oviedo.	Burgos.
San Sebastián.	Cádiz.
Santa Cruz de Tenerife	Granada.
Badajoz.	Las Palmas.
Jaén.	Murcia.
	Palma de Mallorca
	Pamplona.
	San Sebastián
	Valencia.
	Vigo.
	Zaragoza.
Matemáticas comerciales	
Alicante	
Barcelona.	
Burgos	
Las Palmas	
Oviedo.	
San Sebastián.	
Santa Cruz de Tenerife.	
Vigo.	
Zaragoza.	
Badajoz.	
Cartagena.	
Jaén.	
Logroño.	
Análisis matemático	
Almería.	
Barcelona	
Burgos.	
Cádiz.	
Granada	
Jerez de la Frontera.	
La Coruña	
Las Palmas.	
León.	
Salamanca.	
Santa Cruz de Tenerife.	
Economía y Estadística	
Oviedo.	
Palma de Mallorca.	
Vigo.	
Derecho	
Cádiz.	
Jerez de la Frontera.	
Badajoz.	
Cartagena	
Jaén.	
Contabilidad	
Alicante	
Bilbao.	
Burgos	
Cádiz.	
Granada.	